Minuta de Declaración N° 38

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 0349/97 que modifica el Decreto Nº 4720/61 con relación a la habilitación de secciones grado/año en el Nivel Primario, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida afecta directamente la calidad educativa al modificar sustancialmente la relación docente-alumno, lo que significa reducir las posibilidades de lograr un aprendizaje adecuado de todos los alumnos del curso.

Que consecuentemente dicha medida incide notablemente en toda la comunidad, máxime teniendo en cuenta que los directamente afectados son los educandos.

Que esto implica un proceso regresivo en el área educativa, toda vez que las recomendaciones de los especialistas sobre el número de alumnos por curso es significativamente menor que lo que establece el Decreto Provincial Nº 0349/97.

Que defender la calidad educativa es uno de los requisitos básicos si pretendemos una sociedad con igualdad de oportunidades.

Que este Cuerpo Legislativo, como representante de la población, entiende que debe manifestarse ante tan sorpresiva medida dictando al respecto la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 38

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, deje sin efecto el Decreto Nº 0349/97, hasta tanto se realice un estudio consensuado en forma conjunta con la comunidad educativa

Art. 2).- **SOLICÍTASE** de los Sres. **padres y cooperadores escolares** para que en cada escuela se manifiesten sobre esta medida que repercute directamente en la calidad de la educación de sus hijos.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, remítase copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a ambas Cámaras Legislativas Provinciales y dese amplia difusión.

SALA DE SESIONES, Febrero 28 de 1997.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

Dr. ROQUE JUAN GASTALDI
Presidente H.C.M.